

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

ANEXO II

Listado de países y zonas a los que se exige a los pasajeros que proceden de ellos una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 con resultado negativo como requisito de entrada a España

VIGENCIA: Este listado entrará en vigor a las 00 horas del día 30 de noviembre de 2020 y será válido hasta las 24 horas del día 13 de diciembre de 2020

Países y zonas de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo

Criterio de inclusión: zonas de riesgo de color rojo o gris, en base a los indicadores combinados según Recomendación del Consejo 2020/1475

Alemania
Austria
Bélgica
Bulgaria
Chequia
Chipre
Croacia
Dinamarca (excepto las Islas Faroe y Groenlandia)
Eslovaquia
Eslovenia
Estonia
Francia
Grecia (excepto la región de Notio Aigao)
 Hungría
Italia
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Noruega (excepto las regiones de Agder, Innlandet, Møre og Romsdal, Nordland, Rogaland, Troms og Finnmark, Trøndelag y Vestfold og Telemark)
Países Bajos
Polonia
Portugal
Rumanía
Suecia

Terceros países y zonas de riesgo

Criterio de inclusión: incidencia acumulada superior a 150 por 100.000 habitantes en 14 días. (Fuente ECDC)

Albania
Andorra
Argentina
Armenia
Azerbaiyán
Belice
Bielorrusia
Bosnia y Herzegovina
Brasil
Cabo Verde
Canadá
Colombia
Costa Rica
Curaçao
Emiratos Árabes Unidos
Estados Unidos de América
Federación Rusa
Georgia
Gibraltar (Reino Unido)
Guam
Irán
Jordania
Kuwait
Líbano
Macedonia del norte
Marruecos
Moldavia
Mónaco
Montenegro
Palestina
Panamá
Polinesia Francesa
Puerto Rico
Reino Unido
San Marino
San Martín (Países Bajos)
Serbia
Suiza
Ucrania